



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 56-TC-13

VISTO: la presentación del Cr. Omar Goye de fecha 29 de mayo de 2013, a través de la cual plantea la recusación de los miembros del Tribunal de Contralor en el Juicio de Responsabilidad Resolución N° 35-TC-2013 de fecha 07 de mayo de 2013, y;

Considerando:

- Que el Cr. Omar Goye reitera la recusación impetrada el día 15 de mayo de 2013 contra los integrantes del Tribunal de Contralor, la cual fue rechazada con fecha 21 de mayo de 2013, habiendo el día 24 de mayo planteado nulidad y apelación contra el rechazo de este Tribunal;
- Que la recusación del visto debe ser rechazada si mas tramite por ser una reiteración de la presentación efectuada el día 24 de mayo ppdo., aduciendo ahora una denuncia penal presentada en la UFAP contra los miembros del Tribunal, siendo este pedido de recusación absolutamente extemporáneo en esta etapa;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR la recusación de los miembros del Tribunal de Contralor presentada con fecha 29 de mayo de 2013 por el Cr. Omar Goye por ser la misma reiteratoria de la presentación ya obrante en autos de fecha 24 de mayo de 2013, considerándose a la misma además extemporánea.

Art. 2°) Notificar de la presente al Cr. Omar Goye mediante cédula.

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de junio de 2013.

